



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Noviembre veintitres (23) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: FULGENCIO CORONADO ARIAS
Radicación: 736244089002-2017-00119-00

Auto: Ordena Comisionar

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por la ley 2030 del 27 de julio de 2020 que modifica el artículo 38 del C.G.P. Por lo que se....

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del bien inmueble legalmente embargado de propiedad de FULGENCIO CORONADO ARIAS, titular de la cedula de ciudadanía No. 12.325.304.

SEGUNDO: COMISIONAR, al (a) señor(a) Inspector(a) de la Policía de Rovira, con las facultades de posesionar al secuestre, reemplazarlo en caso necesario y fijarle sus honorarios conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro.

TERCERO: DESIGNAR para la presente diligencia como secuestre al señor EDUARDO CASTILLO MORENO, como auxiliar de la justicia activo, quien puede ser notificado en el número celular 322-9188768 y el correo electrónico: edcali22@hotmail.com.

CUARTO: Líbrese el despacho comisorio con los insertos y anexos necesarios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en noviembre 27 de 2020